

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 29 de junio de 2017
Ref: Rel. Ind. 4/2017/MGP

Asunto: MLC - Inspecciones sobre materias de competencia del ministerio de Empleo en buques que no hagan escala en puerto español

Muy Srs. nuestros:

En nuestra circular de fecha 2 de junio y ref.: [Rel. Ind. 3/2017/MGP](#) les informamos del nuevo procedimiento a seguir para la renovación de certificados y las inspecciones intermedias del MLC 2006, para buques que no tengan previsto recalar en España. En lo sucesivo, y además de la inspección documental que se solicitaba hasta ahora, estas inspecciones requerirán de un informe pericial, elaborado por alguna de las Organizaciones Reconocidas por la DGMM. El inspector deberá cumplimentar una lista de comprobación (*check-list*) y una serie de fotografías. (Ver circular anteriormente mencionada para un mayor detalle).

A dicha circular adjuntamos la lista de comprobación que deberán utilizar los inspectores de las SSCC en relación con los asuntos dependientes del ISM. Adjuntamos a esta circular la que se refiere a asuntos dependientes de la Inspección de Trabajo (IT), tanto en castellano como en inglés (**Anexos I y II**).

Asimismo, nos han remitido el Oficio nº 7751/2017 (**Anexo III**), en el que se especifica que el mencionado informe pericial **será exigible a partir de enero de 2018**.

Muy cordialmente,

Manuel Carlier
Director General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----

CONTENIDO DEL INFORME PERICIAL

PRINCIPIOS GENERALES.

¿Existe una copia del CLM 2006 a bordo del buque?

Regla 1.1-Edad Mínima.

1.1.1-¿Todos los tripulantes son mayores de 16 años?

1.1.2-¿Hay algún tripulante menor de 18 años realizando trabajos o siendo empleado en situaciones que son susceptibles de poner en peligro su seguridad y salud?

1.1.3-¿Hay algún tripulante menor de 18 años realizando trabajos nocturnos, entre las 10 de la noche y las 7 de la mañana? (Excepciones permitidas en casos de cursos de formación)

Regla 2.1-Acuerdos de empleo.

2.1.1-¿Existe copia del contrato de trabajo y, en su caso, del convenio colectivo, a bordo del buque? (esta copia deberá estar disponible en inglés en el caso de viajes internacionales)

2.1.3-¿Los trabajadores tuvieron la oportunidad de examinar el acuerdo y pedir asesoramiento antes de firmarlo?

2.1.5-¿Se proporciona a los trabajadores junto a la copia del contrato de trabajo una copia de los procedimientos de tramitación de quejas aplicables a bordo de los buques?

Regla 2.2-Salarios.

2.2.3-¿Adopta el armador medidas para proporcionar a la gente del mar medios para transferir la totalidad o parte de sus ingresos a sus familias?

2.3 Horas de trabajo y descanso.

2.3.1- ¿El cuadro de organización de trabajo a bordo está colocado en los buques en un lugar fácilmente accesible?

2.3.2-¿Figura en el mismo por lo menos, para cada cargo, el programa de servicio en el mar y en puerto y el número máximo de horas de trabajo o el número mínimo de horas de descanso de conformidad con lo establecido en la normativa?

2.3.3-¿El cuadro está redactado en el idioma común de trabajo a bordo y en inglés? ¿Se ajusta al modelo normalizado establecido?

2.3.4- ¿Se llevan a bordo registros individuales para cada tripulante de las horas diarias de trabajo o de las horas diarias de descanso?

2.3.9- ¿Existen evidencias de fatiga excesiva en algún tripulante?

Regla 3.1- Alojamiento y servicios de esparcimiento

**APLICABLE SOLO A BUQUES QUE SE MATRICULEN POR PRIMERA VEZ O QUE SE MATRICULEN DE NUEVO
O CUYOS ESPACIOS DE ALOJAMIENTO DE LA GENTE DEL MAR HAY SIDO OBJETO DE
MODIFICACIONES IMPORTANTES.**

3.1.1-¿Los alojamientos y las instalaciones de esparcimiento son decentes para la gente del mar que trabaja y vive a bordo?

3.1.2-¿Los alojamientos y las instalaciones de esparcimiento están en óptimas condiciones de limpieza?

3.1.3-¿Se realizan inspecciones, en intervalos de tiempo que no excedan de 1 semana, por el Capitán o bajo sus órdenes para garantizar que la habitación esté en condiciones adecuadas? ¿Los resultados de las inspecciones constan en algún registro? y si es así, ¿están disponibles para su verificación?

3.1.4-¿La altura libre de la habitación donde sea necesario circular libremente es superior a 203 cm?

3.1.5-¿Los espacios de habitación están adecuadamente aislados?

3.1.6-En los buques que no sean de pasaje, los camarotes no se encontrarán ubicados delante del mamparo de colisión.

3.1.7-En los buques de pasaje y en los buques para fines especiales los camarotes nunca se podrán ubicar debajo de los pasadizos de servicio

3.1.8-¿Existe alguna abertura que comunique los camarotes con la cocina, espacios de máquinas, pañoles, instalaciones sanitarias, etc.?

3.1.9-¿Existe iluminación apropiada y dispositivos de desagüe suficientes?

3.1.10. ¿Los buques que naveguen hacia puertos infestados de mosquitos, están equipados con dispositivos apropiados (mosquiteros en los ventanillos, en aperturas de ventilación y en puertas que comuniquen con cubiertas abiertas)?

3.1.16-¿Los camarotes y los comedores están adecuadamente ventilados?

3.1.17-¿Disponen los camarotes, puente de gobierno, sala de máquinas y en general la habitación, de aire acondicionado o de medios mecánicos de ventilación? ¿Y de calefacción?

3.1.18-¿Disponen los camarotes de iluminación natural y artificial apropiada?
3.1.19-¿Se proporciona un camarote individual a cada marino (salvo buques de pasaje y salvo las excepciones previstas en el CLM 2006)?
3.1.20- ¿Tienen las literas unas dimensiones mínimas de 198 X 80 cm? ¿Los accesorios de los camarotes (mobiliario, colchones, redes contra mosquitos, etc.) son conformes al CLM 2006?
<u>Alojamiento y servicios de esparcimiento</u> CONVENIO OIT Nº92 APLICABLE A BUQUES EXISTENTES ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL MLC 2006 Y NO HAYAN SIDO OBJETO DE MODIFICACIONES IMPORTANTES
¿Los alojamientos y las instalaciones de esparcimiento son decentes para la gente del mar que trabaja y vive a bordo?
¿Los alojamientos y las instalaciones de esparcimiento están en óptimas condiciones de limpieza?
¿Se realizan inspecciones, en intervalos de tiempo que no excedan de 1 semana, por el Capitán o bajo sus órdenes para garantizar que la habilitación esté en condiciones adecuadas? ¿Los resultados de las inspecciones constan en algún registro? y si es así, ¿están disponibles para su verificación?
¿Están situados los alojamientos sobre la línea máxima de carga, en el centro o popa del buque?
¿Los espacios de alojamiento garantizan protección frente a la intemperie y el mar? Se encuentran debidamente aislados del calor, del frío, del ruido y de otras emanaciones provenientes de otras partes del buque?
¿Existe alguna abertura que comunique los dormitorios con la cocina, espacios de máquinas, pañoles, instalaciones sanitarias, etc.?
¿Los dormitorios y los comedores están adecuadamente ventilados?
¿Disponen los alojamientos, cuarto de radios, y sala de máquinas de aire acondicionado o medios mecánicos de ventilación? Y de calefacción?
A salvo de las excepciones que se puedan establecer para los buques de pasaje, ¿disponen los alojamientos de iluminación natural y artificial apropiada?
¿Los espacios destinados a la tripulación están suficientemente iluminados?
¿En los dormitorios cada litera está provista de una lámpara eléctrica de cabecera?
¿La altura de libre de los dormitorios de la tripulación es superior a 190cm.? (art 10) (Art 10 Convenio)
¿Se respeta el número máximo de ocupantes por dormitorio?:

<p>- Oficiales de Puente, Oficiales de Máquinas y Primeros Oficiales: 1 persona</p> <p>- Otros Oficiales: 2 personas</p> <p>- Maestranza: 2 personas</p> <p>- Personal subalterno: 4 personas</p>
<p>¿Las dimensiones mínimas de la litera son de 190X68cm?(artículo 10)</p>
<p>¿Dispone el dormitorio de un amueblamiento mínimo conforme al Convenio 92 de la OIT: armario, mesa, un cajón o espacio equivalente individual, etc.)?</p>
<p>¿La superficie, por ocupante, de cualquier dormitorio destinado al personal subalterno es superior a?:</p> <p>-1,85 m2 en buques de menos de 800 toneladas.</p> <p>-2,35 m2 en buques que desplacen más de 800 toneladas pero menos de 3000.</p> <p>-2,78 m2 en buques que desplacen más de 300 toneladas.</p>
<p><u>Alojamiento y servicios de esparcimiento:</u></p> <p>Comedores, Áreas recreativas, Lavanderías y Dispositivos Anti-mosquitos</p> <p>MLC 2006 y Convenio 92 OIT</p> <p>APLICABLE A TODOS LOS BUQUES</p>
<p>¿Están los comedores separados de los camarotes y ubicados próximos a la cocina?</p>
<p>¿Tienen un tamaño y comodidad adecuados? ¿Están convenientemente equipados y amueblados teniendo en cuenta el número de marinos?</p>
<p>¿Existen y se facilitan instalaciones, comodidades y servicios de esparcimiento apropiados a lo que pueda acudir la tripulación cuando no esté de servicio?</p>
<p>¿Dispone el buque de espacios provistos de medios para lavar y secar la ropa?</p>
<p>¿Los servicios de lavandería están convenientemente situados y amueblados?</p>
<p>¿Los tendederos de ropa están situados en un local separado de comedores y dormitorios?</p>
<p>¿Los buques que naveguen hacia puertos infestados de mosquitos, están equipados con dispositivos apropiados (mosquiteros en los ventanillos, en aperturas de ventilación y en puertas que comuniquen con cubiertas abiertas)?</p>
<p>Regla 4.3 – Protección de la seguridad y salud y prevención de accidentes.</p>

4.3.1-¿El ambiente de vida, trabajo y formación a bordo de los buques es seguro e higiénico?

4.3.3-¿Se han adoptado precauciones razonables para prevenir los accidentes del trabajo, las lesiones y las enfermedades profesionales a bordo de los buques?

CONTENT OF THE EXPERT REPORT

General Principles

Is there a copy of the 2006 MLC on board the vessel?

Regulation 1.1. — Minimum age

1.1.1. Are all crew members aged 16 or over?

1.1.2. Are any crew members aged under 18 performing work or employed in situations that may jeopardize their health or safety?

1.1.3. Are any crew members aged under 18 performing night work, between 10pm and 7am? (Exceptions are permitted for training courses)

Regulation 2.1. — Employment agreements

2.1.1. Is there a copy of the employment agreement, and, if applicable, the collective bargaining agreement, on board the vessel? (This copy must be available in English in international voyages)

2.1.3. Have workers been given an opportunity to examine and seek advice on the employment agreement before signing?

2.1.5. Are workers provided, alongside the copy of their employment agreement, with a copy of the procedures for processing complaints, applicable on board vessels?

Regulation 2.2. — Wages

2.2.3. Has the shipowner taken measures to provide seafarers with a means to transmit all or part of their earnings to their families?

Regulation 2.3. — Hours of work and hours of rest

2.3.1. Is the table with shipboard working arrangements posted in the vessels in an easily accessible place?

2.3.2. Does the table contain for every position at least: the schedule of service at sea and service in port, and the maximum hours of work or the minimum hours of rest required by law?

2.3.3. Is the table written in the common working language on board and in English? Is it established in the standardized format?

2.3.4. Are records maintained of each crew member's daily hours of work or of their daily hours of rest?

2.3.9. Is there evidence of fatigue in any crew members?

Regulation 3.1. – Accommodation and recreational facilities

APPLICABLE SOLELY TO VESSELS THAT ARE BEING REGISTERED FOR THE FIRST TIME OR THAT ARE BEING RE-REGISTERED, OR WHOSE SEAFARER ACCOMODATION HAS BEEN SUBSTANTIALLY ALTERED.

3.1.1. Are decent accommodation and recreational facilities provided for seafarers working or living on board?

3.1.2. Are the accommodation and recreational facilities properly cleaned?

3.1.3. Are inspections performed by the Captain at least every week, or ordered by the Captain, to ensure that the accommodation is in satisfactory condition? Are the results of the inspections recorded in any way? If so, are they available for verification?

3.1.4. Is the headroom in the accommodation where free movement is necessary greater than 203cm?

3.1.5. Is the accommodation adequately insulated?

3.1.6. In ships other than passenger ships, sleeping rooms shall not be situated forward of the collision bulk-head.

3.1.7. In passenger ships and in special ships, sleeping rooms may never be situated beneath working alleyways.

3.1.8. Are there any openings that connect sleeping rooms to galleys, machinery spaces, storerooms, sanitary areas, etc?

3.1.9. Is there proper lighting and sufficient drainage?

3.1.10. Are vessels trading to mosquito-infested ports fitted with appropriate devices (mosquito screens on windows, ventilation openings and doors that open onto open decks)?

3.1.16. Are sleeping rooms and mess rooms adequately ventilated?

3.1.17 Do sleeping rooms, the bridge, engine rooms and the accommodation in general have air conditioning or mechanical ventilation systems? Do they have heating?

3.1.18. Do the sleeping rooms have appropriate natural and artificial lighting?

3.1.19. Are single berth sleeping rooms provided to each seafarer (except passenger ships and with the exceptions provided for in the 2006 MLC)?

3.1.20. Do the berths measure at least 198 x 80cm? Are the accessories in the sleeping rooms (furniture, mattresses, mosquito nets, etc.) compliant with the 2006 MLC?

Accommodation and recreational facilities

- **ILO CONVENTION No. 92**

APPLICABLE TO SHIPS THAT EXISTED PRIOR TO THE ENTRY INTO FORCE OF THE 2006 MLC, WHICH HAVE NOT BEEN SUBSTANTIALLY ALTERED

Are decent accommodation and recreational facilities provided for seafarers working or living on board?

Are the accommodation and recreational facilities properly cleaned?

Are inspections performed by the Captain at least every week, or ordered by the Captain, to ensure that the accommodation is in satisfactory condition? Are the results of the inspections recorded in any way? If so, are they available for verification?

Is accommodation situated above the load line, amidships or aft?

Do the accommodation spaces ensure protection from the elements and the sea? Are they properly isolated for heat, cold, noise and other ambient factors originating from other parts of the vessel?

Are there any openings that connect sleeping rooms to galleys, machinery spaces, storerooms, sanitary areas, etc?

Are sleeping rooms and mess rooms adequately ventilated?

Do the accommodation, radio rooms and engine rooms have air conditioning or mechanical ventilation systems? Do they have heating?

Apart from any exceptions for passenger ships, does the accommodation have appropriate natural and artificial lighting?

Do the spaces used by crew members have sufficient lighting?

In sleeping rooms, does each berth have an electric lamp at its head?

Is the headroom in crew sleeping rooms greater than 190cm? (Article 10 of the Convention)

Is the maximum number of people per sleeping room respected?:

- Navigating and engineer officers and officers in charge of a department: 1 person
- Other officers: 2 persons
- Petty Officers: 2 persons
- Other ratings: 4 persons

Do the berths measure at least 190 x 68 cm? (Article 10)

Does the sleeping room have the minimum required furniture, pursuant to ILO Convention No. 92: clothes locker, table, drawer or equivalent space, etc)?

Is the floor area per person of any sleeping rooms for ratings greater than:

- 1.85 m² in vessels under 800 tons?
- 2.35 m² in vessels of 800 tons or over, but under 3,000 tons?
- 2.87 m² in vessels of 3,000 tons or over?

Accommodation and recreational facilities

Mess rooms, recreational areas, laundries and anti-mosquito equipment

- **2006 MLC and ILO Convention No. 92**

APPLICABLE TO ALL VESSELS

Are the mess rooms located apart from the sleeping rooms and close to the galley?

Are they of adequate size and comfort? Are they properly furnished and equipped, taking account of the number of seafarers?

Are there appropriate recreational facilities, amenities and services for crew members to use when they are not in service?

Does the vessel have spaces with equipment to wash and dry clothes?

Are the laundry facilities appropriately situated and furnished?

Are drying rooms situated in a separate location from mess rooms and sleeping rooms?

Are vessels trading to mosquito-infested ports fitted with appropriate devices (mosquito screens on windows, ventilation openings and doors that open onto open decks)?

Regulation 4.3 – Health and safety protection and accident prevention

4.3.1 Is the shipboard environment as regards living, work and training safe and hygienic?

4.3.3 Have reasonable precautions been adopted to prevent occupational accidents, injuries and diseases on board ship?



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE LA INSPECCION
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBDIRECCION GENERAL PARA LA
COORDINACION EN MATERIA DE RELACIONES
LABORALES, PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES Y MEDIDAS DE IGUALDAD

O F I C I O

S/REF:

N/REF: 7751/2017

FECHA: 21 de junio de 2017

ASUNTO: **Informe Pericial**

DESTINATARIO:

Sr. Don José Luís García Lena

Subdirección General de Seguridad, Contaminación e Inspección Marítima

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

C/ Ruiz de Alarcón, 1

28071 – MADRID -



Como continuación del informe remitido en fecha 28 de enero de 2016 relativo a "Propuesta de Inspecciones Documentales" y en fecha 7 de abril de 2016 "Informe de asesoramiento", procedemos a remitirles documento traducido al inglés y en castellano, donde se detallan una serie de apartados del MLC 2006 a los que debería hacerse referencia en el informe pericial que elaboren las organizaciones representativas.

Asimismo, según lo acordado, la Dirección General de la Marina Mercante, en su condición de Autoridad Competente en España a los efectos del MLC 2006, dará traslado a las organizaciones autorizadas y organizaciones representativas de armadores para que comuniquen a sus asociados que cuando soliciten una inspección documental deben aportar, junto a la documentación que actualmente vienen presentando, el mencionado **informe pericial**, el cual será exigible a partir de enero de 2018.

LA SUBDIRECTORA GENERAL



Irene Marín Luengo